POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE DIFERENTES ÁREAS DEL INCAN" – PLURIANUAL – CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 35 "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" I.D. N° 385.267.

Asunción, 03 de Noviembre de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE DIFERENTES ÁREAS DEL INCAN" – PLURIANUAL - I.D. N° 385.267, y;

CONSIDERANDO:

Que, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE DIFERENTES ÁREAS DEL INCAN" – PLURIANUAL - I.D. N° 385.267, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por el Formulario de Verificación N° 341/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, se remiten los antecedentes originales del llamado de referencia para la verificación y emisión de la resolución correspondiente, de manera a continuar con los trámites administrativos de la contratación.

Que, así mismo, corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."* (Sic.)

Que, es así, que el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas necesarias para la adquisición de bienes e insumos necesarios para cubrir necesidades urgentes.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE DIFERENTES ÁREAS DEL INCAN" – PLURIANUAL - I.D. N° 385.267, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

...///

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Mónica Enciso C.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE DIFERENTES ÁREAS DEL INCAN" – PLURIANUAL – CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 35 "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" I.D. N° 385.267.

03 de Noviembre de 2020.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha considerado oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a los siguientes representantes:

- Representantes del Instituto Nacional del Cáncer.
- Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF.

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. N° 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".* (Sic.)

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4289/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, por la suma de guaraníes novecientos dieciséis millones, quinientos mil (Gs. 916.500.000) para el ejercicio fiscal 2020, provenientes de los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1067/2020, de fecha 29 de octubre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Mónica Enciso C.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE DIFERENTES ÁREAS DEL INCAN" – PLURIANUAL – CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 35 "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" I.D. N° 385.267.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. N° 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE DIFERENTES ÁREAS DEL INCAN" – PLURIANUAL - I.D. N° 385.267, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 35 "Instituto Nacional del Cáncer".

Artículo 2°. Autorizar el llamado y, en consecuencia, disponer que el responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 35 "Instituto Nacional del Cáncer", comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP).www.contrataciones.gov.py.

Artículo 4°. Disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 35 "Instituto Nacional del Cáncer", fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.

...///

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

M.G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Mónica Enciso C.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1424

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE DIFERENTES ÁREAS DEL INCAN" – PLURIANUAL – CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 35 "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" I.D. N° 385.267.

03 de Noviembre de 2020.
Hoja 4/4

Artículo 5°. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de adjudicación, ajustándose a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así mismo, el citado comité deberá ser integrado por los siguientes representantes:

- Representantes del Instituto Nacional del Cáncer.
- Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF.

Artículo 6°. La evaluación a ser realizada por el Comité deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 07/2020.

Artículo 7°. Autorizar al responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 35 "Instituto Nacional del Cáncer", a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. Las incorporaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS
03 NOV. 2020
Nº 6916 FIRMA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Monica Enciso C.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN - DOC N° 1067/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE DIFERENTES ÁREAS DEL INCAN" – PLURIANUAL – CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 35 "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" I.D. N° 385.267.

ASUNTO: PARECER JURÍDICO SOBRE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO.

DE: Abg. Norma Pool, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Margarita Mieres Fornerón, Jefa
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Margarita Mieres Fornerón
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 20.930

FECHA: 29/10 /2020

M.E. N° 103.510/2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Formulario de Verificación de la Unidad Técnica de Apoyo N° 341/2020.
b) NOTA SUB UOC N° 185/2020, de fecha 21 de octubre de 2020.
c) Borrador de Pliego de Bases y Condiciones firmado por la Directora Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer.
d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4289/2020.
e) Dictamen SUB UOC N° 015/2020, de fecha 03 de setiembre de 2020.
f) Nota SUB UOC N° 075/2020, de fecha 03 de julio de 2020.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

c) Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

d) Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA"

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Escaneado por el Abg. Marco E. Giménez G.

3. ANÁLISIS

Que, el proceso licitatorio de referencia tuvo origen en la Nota SUB UOC N° 075/2020, de fecha 03 de julio de 2020.

Que, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE DIFERENTES ÁREAS DEL INCAN" – PLURIANUAL – CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 35 "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" I.D. N° 385.267, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por por el Formulario de Verificación N° 341/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, se remiten los antecedentes originales del llamado de referencia para la verificación y emisión de la resolución correspondiente, de manera a continuar con los trámites administrativos de la contratación.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."* (Sic.)

Que, así mismo, corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE DIFERENTES ÁREAS DEL INCAN" – PLURIANUAL – CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 35 "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" I.D. N° 385.267, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones debe considerar oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, proponiendo para el efecto a los siguientes representantes:

- Representantes del Instituto Nacional del Cáncer.

- Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF.

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".* (Sic.) De la normativa transcripta corresponde a la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la aprobación solicitada, en base a que el monto programado no supera los 125.000 jornales mínimos.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Margarita Mieres Forneron
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 20.930

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4289/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, por la suma de guaraníes novecientos dieciséis millones, quinientos mil (Gs. 916.500.000) para el ejercicio fiscal 2020, provenientes de los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que, es así, que el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas necesarias para la adquisición de bienes e insumos necesarios para cubrir necesidades urgentes.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, es criterio de esta dependencia recomendar:

I. ELEVAR el presente dictamen a los efectos que la Directora General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades, considere la pertinencia de la suscripción del proyecto de resolución adjunto por el cual se APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE DIFERENTES ÁREAS DEL INCAN" – PLURIANUAL – CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 35 "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" I.D. N° 385.267.

ES MI DICTAMEN.

Margarita Mieres Foeneron
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 20.930

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social